



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S146

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S146 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (COAHUILA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E37-2021**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$1,705,700.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$4,263,200.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S146**

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000023488-2022, suscrito por el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de fecha 21 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 059001100100/1168/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 059001100100/1231/2022 de fecha 03 de octubre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando el soporte documental. Mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/011750 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido el día 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:**

**II.1.-** La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S146**

el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 28 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio hasta en un 20% (veinte por ciento), modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,046,900.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$5,115,800.00 (CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

OOADM/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Coahuila	20,469	51,158	\$100.00	\$2,046,900.00	\$5,115,800.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S146**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S146

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Gerardo Hernández López Romo  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en  
Coahuila

RRSR/HJ/LML/RNCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S146**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000623488 - 2022

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila  
SEI Servicios Integrales  
05030012 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 21/09/2022 Fecha Validación: 21/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 852,640.00  
Cuenta: 42060317 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

12 MESES (100 MENSUAL) (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	852.6	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 852,640.00  
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL

Autorizado  
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 06005

No. SOLICITUD: 000023488

FECHA SOLICITUD:

21/09/2022

No. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Intersede	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060317	200221	05	050201	N/A	01/09/2022	252,640.00
2	42060317	200221	05	050203	N/A	01/09/2022	300,000.00
3	42060317	200223	05	050204	N/A	01/09/2022	300,000.00
TOTAL							852,640.00



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN COAHUILA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Planeación y Control

Of. N° 059001100100/1168/2022

Saltillo, Coahuila a 21 de septiembre de 2022

**LIC. HOMERO VILLARREAL SALAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente y en relación al contrato No. DC22S146 correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal cuyo importe mínimo es de \$1,705,700.00 (Un Millón Setecientos Cinco Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$4,263,200.00 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), ambos importes con la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 0%; solicitándose lo siguiente:

**UNICO:** La aceptación de ampliación del 20% en monto del contrato No. DC22S146 en los mismos términos y condiciones, dicho contrato equivaldría a incrementar el importe mínimo por la cantidad de \$341,200.00 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) y el importe máximo por la cantidad de \$852,600.00 (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), ambos importes con tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 0%.

En caso de aceptar lo solicitado, dicho convenio quedaría con un importe mínimo de \$2,046,900.00 (Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo de \$5,115,800.00 (Cinco Millones Ciento Quince Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), ambos importes con tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 0%

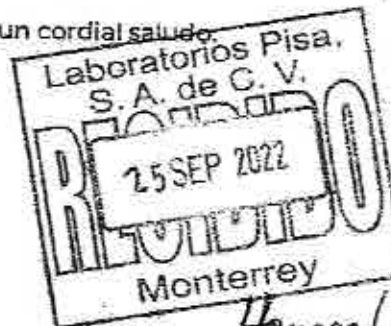
Lo anterior con la finalidad de fortalecer la atención en beneficio de la población derechohabiente y para continuar con la prestación del servicio derivado de que se ha agotado en su totalidad en este OOAD Coahuila.

El presente se emite con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

**Hernández J.**  
LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LOPEZ ROMO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC22S146



*Homero Villarreal Salas*

c.c.p.: Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Edificio.  
Ing. Alejandro Quintana Pineda.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Arteaga, Coah.  
Lic. Francisco Javier Álvarez Gil.- Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Edificio  
Lic. Martín Castro Fernández.- Titular de la Oficina de Planeación y Control.- Edificio  
Ministerio  
Acuse

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Bvtd. Venustiano Carranza #2809 Col. La Salle Saltillo, Coahuila Teléfono (846)415-3166



www.imss.gob.mx  
Ricardo Flores Magón  
2022  
ANEXO A LA RESOLUCIÓN

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN COAHUILA  
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio No. 059001100100/1231/2022



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 03 de octubre de 2022

MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WADE  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DURANGO No. 291, PISO 4, COL. ROMA NOROCCIDENTAL  
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06700  
PRESENTE.-

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, garantice la continuidad de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (Coahuila), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio 1 por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total de las partidas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Coahuila de contrato DC22S146, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo los Tratados número AA-050GYR988-E37-2021, para la contratación del Servicio del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (Coahuila), del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: **DC22S146**  
Proveedor: **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**  
Vigencia del contrato: **1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**

La presente ampliación del importe del 20% a los montos mínimos y máximos del contrato DC22S146, en específico a las partidas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Coahuila para el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1						
PARTIDAS	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA		IMPORTE DE AMPLIACIÓN SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN SIN IVA	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23						
COAHUILA	\$1,705,700.00	\$4,263,200.00	\$341,200.00	\$852,600.00	\$2,046,900.00	\$5,115,800.00

ANEXOS

• EDA... •

Bvld. Venustiano Carranza #2809 Col. La Salza Saltillo, Coahuila Teléfono (844) 4753166

DIVISIÓN DE CONTRATOS





La modificación solicitada para el contrato DC22S146 es la siguiente:

Inicia

**DICE:**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de de \$1,705,700.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$4,263,200.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato:

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD / UMAE	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
COAHUILA	17,057	42,632	\$ 100.00	\$ 1,705,700.00	\$ 4,263,200.00

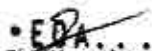
**DEBE DECIR:**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,046,900.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$5,115,800.00 (CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato:

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD / UMAE	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
COAHUILA	20,469	51,158	\$ 100.00	\$ 2,046,900.00	\$ 5,115,800.00

\*Termina





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN COAHUILA  
Jefatura de Servicios Administrativos

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 23488-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022.
2. Oficio número 059001100100/1168/2022, de fecha 21 de septiembre del presente año, en la que en mi calidad de administrador del contrato DC22S146, solicito la aceptación al representante de la empresa LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., para la ampliación del 20% del contrato que nos ocupa.
3. Escrito de fecha 28 de septiembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC22S146.
4. Oficio N°050327612000/CAOA/584/2022, de fecha 26 de septiembre de este mismo año, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Coahuila, requiere la ampliación del 20% en cuanto a montos mínimos y máximos del contrato DC22S146.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

  
LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ ROMO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO DC22S146

•EUA...

c.c.p.- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios  
Dr. Leopoldo Santillán Arreygüe.- Titular del OOAD Estatal en Coahuila  
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos  
Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Edificio  
Ing. Alejandro Quintanar Pineda.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Arteaga, Coah.  
Lic. Francisco Javier Álvarez Gil.- Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Edificio  
Lic. Martín Castro Fernández.- Titular de la Oficina de Planeación y Control.- Edificio  
Minutario  
Acuse

Bivd. Venustiano Carranza #2809 Col. La Salle. Saltillo, Coahuila Teléfono (844)4153166

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
REPUBLICA DE LA REVOLUCION MEXICANA



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



LMUR  
CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/011750

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios Administrativos y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 059001100100/1231/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC225146** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E37-2021, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

RECEBIDO  
15 DIC 2022  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública) en



ANEXOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/011750

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN COAHUILA  
LIC. GERARDO HERNANDEZ LÓPEZ ROMO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

PRESENTE:

Manifiestamos que mi representada sostiene los mismos precios, términos y condiciones respecto al Servicio Médico Integral de Procedimientos de Diálisis Peritoneal específicamente al contrato DC22S146 el cual tiene un importe mínimo de \$1,705,700.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$4,263,200.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con una vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Derivado de lo antes mencionado y en lo que al contrato citado se refiere nos encontramos en condiciones de aceptar el incremento del 20% cuyo importe mínimo corresponde a \$341,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y su tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el máximo correspondería a \$852,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cuya tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.


Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO	PROVEEDOR	PROGRAMA	PRECIO UNITARIO
DC22S146	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	DPA PREVALENTES	\$ 100.00

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para continuar con el trámite que corresponde a la formalización del convenio en mención.


Saltillo Coahuila, a 28 de Septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

  
Lic. HOMERO VILLARREAL SALAS  
Representante Legal  
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.

**IMSS**  
**RECIBIDO**  
28 SEP. 2022

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA

  
LIC. GERARDO HERNANDEZ LOPEZ ROMO  
Titular de la Jefatura de  
Servicios Administrativos

**SIN TEXTO**